



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVII/PPACU/0396/2022 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para modificar el Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

**Artículo 67.-** Será motivo de infracción a la Ley y su Reglamento, hacer uso de los cajones de estacionamiento destinados a las personas con discapacidad, si el vehículo no porta las placas o el permiso que para tal efecto expidan las autoridades; o si portándolas, se comprueba que no viaja en él ninguna persona con discapacidad o, en el caso del permiso, se encuentra vencido. En todas las hipótesis descritas, se procederá además a retirarle las placas o el permiso, quedando antecedente de esto en la Delegación Municipal correspondiente, lo anterior para evitar que se le dote nuevamente. **En caso de tres reincidencias en un periodo de un año a**



partir de la primera infracción cometida al rubro, el permiso de conducir le será retenido por un mes.

**Artículo 202.-** A la persona que infrinja las disposiciones establecidas en la Ley o este Reglamento se le sancionará de acuerdo a la falta cometida de conformidad con el siguiente TABULADOR:

Estacionarse en los accesos o rampas para discapacitados.	Art. 140 Fracción II	30	60
Estacionarse en los cajones exclusivos para discapacitados sin la placa o permiso 1 correspondiente.	Art. 140 Fracción I	30	60
Estacionarse en los cajones exclusivos discapacitados	Art. 67	30	60



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVII/PPACU/0396/2022 I P.O.

cuando no viaje la persona con discapacidad aun cuando cuente con la placa o permiso correspondiente.			
---	--	--	--

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para generar una campaña de concientización hacia la ciudadanía, a fin de hacer públicas las modificaciones presentadas en el punto primero de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVII/PPACU/0396/2022 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA  
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA  
LUCERO